



# Resolución de Gerencia General Regional

N° **035** -2025-G.R.PASCO/GGR.

Cerro de Pasco, **22 ENE. 2025**

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

### VISTO:

La Carta N° 010-2024-RUPF-CONSULTOR/JP, de fecha 11 de octubre del 2024, suscrito por el Jefe de Proyecto, Carta N° 013-2024-RUPF-CONSULTOR/JP, de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de Proyecto, Informe N° 006-2024-JE./GEMV, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de Evaluación, Informe N° 0026-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Informe N° 0016-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe Legal N° 040-2025-G.RP-GGR/DRAJ, de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, y Memorando N° 0100-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por el Gerente General Regional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);” siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” (Énfasis agregado);

Que, el literal a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – se desprende que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional – según lo previsto en la Ley N° 30305 – dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrados y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales (...);

Que, el Anexo I – Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, en cuanto al expediente técnico de obra, define: “El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios” (énfasis agregado);

Que, el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34° del citado marco legal, establece: “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. Artículo 41.1, establece: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 42.2 “Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146°” (énfasis nuestro);

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad” (énfasis agregado);



Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos (énfasis agregado);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32.1, señala: "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente". 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...);

Que, el artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. 34.2 De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión (subrayado agregado);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 164-2019-MDSFA-Y/GM, de fecha 19 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital San Francisco de Asís de Yarusyacan, resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2465646, con una inversión total de S/. 4,663,287.66 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete con 66/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) suma alzada, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 026-2024-G.R.P./GGR, de fecha 26 de enero del 2024, el Gobierno Regional de Pasco, resuelve aprobar el Cuadro Analítico de Gastos para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2465646, por el monto de S/. 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 010-2024-RUPF-CONSULTOR/JP, de fecha 11 de octubre del 2024, el Ing. Rusbell Ulises PALMA FERNANDEZ - Jefe de Proyecto, remite a la Entidad la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2465646. Posterior, mediante Carta N° 013-2024-RUPF-CONSULTOR/JP, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Rusbell Ulises PALMA FERNANDEZ - Jefe de Proyecto, remite a la Entidad, levantamiento de observaciones de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2465646;

Que, mediante Informe N° 006-2024-JE/GEMV, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Ing. Gabriel Edison MARCELO VITOR – Jefe de Evaluación, remite informe de CONFORMIDAD y APROBACIÓN de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2465646, bajo el siguiente análisis:

**ANTECEDENTES PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

La reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI: 2465646, obedece básicamente a la omisión de los estudios básicos de ingeniería, diseños y autorizaciones; de acuerdo a los parámetros requeridos por la entidad.

**DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE REFORMULACIÓN**

Habiéndose realizado la verificación y evaluación del expediente técnico en función a lo estipulado en los términos de referencia, las cuales cuentan con el siguiente contenido y estado:

ID	CONTENIDO		CONDICIÓN
1	MEMORIA DESCRIPTIVA		CONFORME
2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	2.1	INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN
		2.2	INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO
3	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	3.1	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
		3.2	INFORME DE CANTERA Y DISEÑO DE MEZCLAS
4	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA		CONFORME
5	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		CONFORME
6	DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL		CONFORME
7	MEMORIA DE CÁLCULO	7.1	MEMORIA DE CÁLCULO HIDRÁULICO
			CONFORME



ID	CONTENIDO		CONDICIÓN		
8	METRADOS	7.2	MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL	CONFORME	
		7.3	INFORME TÉCNICO DE ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA	CONFORME	
		7.4	INFORME TÉCNICO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO	CONFORME	
		7.5	INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	CONFORME	
		8.1	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	CONFORME	
		8.2	SISTEMA DE AGUA POTABLE	CONFORME	
		8.3	SISTEMA DE DESAGÜE	CONFORME	
		8.4	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	CONFORME	
		8.5	COMPONENTE SOCIAL	CONFORME	
		8.6	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	CONFORME	
		9.1	PRESUPUESTO RESUMEN	CONFORME	
		9.2	PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE AGUA	CONFORME	
		9.3	PRESUPUESTO DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO	CONFORME	
		9.4	PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	CONFORME	
		9.5	PRESUPUESTO DEL COMPONENTE SOCIAL	CONFORME	
		9	PRESUPUESTO DE OBRA	9.6	OTRAS PARTIDAS VINCULADAS CON LA EJECUCIÓN DIRECTA
9.7	DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS			CONFORME	
9.8	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO			CONFORME	
9.9	CÁLCULO DE FLETE			CONFORME	
9.10	COSTOS DE MANO DE OBRA			CONFORME	
9.11	FÓRMULA POLINÓMICA			CONFORME	
9.12	COTIZACIONES Y COMPARACIÓN DE PRECIOS			CONFORME	
10.1	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA			CONFORME	
10.2	CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DESEMBOLSO			CONFORME	
10.3	CRONOGRAMA DE OBRA DE AVANCE VALORIZADO			CONFORME	
10.4	OBRAS PROVISIONALES			CONFORME	
11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			11.2	SISTEMA DE AGUA POTABLE
		11.3	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	CONFORME	
		11.4	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	CONFORME	
		11.5	COMPONENTE SOCIAL	CONFORME	
		11.6	MITIGACIÓN AMBIENTAL	CONFORME	
		12.1.1	PLANO DE UBICACIÓN	CONFORME	
12.1.2	PLANO DE LOCALIZACIÓN	CONFORME			
12.1.3	PLANO DE ÁMBITO DE INFLUENCIA	CONFORME			
12.1.4	PLANO TOPOGRÁFICO	CONFORME			
12.1.5	PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN	CONFORME			
12.1.6	PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERA DE AGREGADO	CONFORME			
12.1.7	PLANO DE UBICACIÓN DE DME N° 01	CONFORME			
12.1.8	PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	CONFORME			
12.1.9	PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES DE CALLES - PLANTA	CONFORME			
12.1.10	PLANO DE SECCIONES DE CALLES	CONFORME			
12.1.11	PLANO DE ROTURA DE PAVIMENTOS	CONFORME			
12.1.12	PLANO DE REPOSICIÓN A TERCEROS	CONFORME			
12.2	PLANOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	12.2.1	PLANO CLAVE DEL SISTEMA EXISTENTE	CONFORME	
		12.2.2	PLANO CLAVE DEL SISTEMA PROYECTADO	CONFORME	
		12.2.3	PLANOS DE COMPONENTE PRIMARIOS	CONFORME	
		12.2.4	PLANOS DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN	CONFORME	
		12.2.5	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	CONFORME	
		12.2.6	ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	CONFORME	
		12.2.7	REDES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	CONFORME	
		12.3.1	PLANO CLAVE DE LA RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE	CONFORME	
		12.3.2	PLANO CLAVE DEL SISTEMA PROYECTADO - ALCANTARILLADO	CONFORME	
		12.3.3	PLANO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO	CONFORME	
12.3	PLANOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	12.3.4	PLANO DIAGRAMA DE FLUJO DE ALCANTARILLADO	CONFORME	
		12.3.5	PLANO DE PERFIL HIDRÁULICO ALCANTARILLADO	CONFORME	
		12.3.6	PLANO DE CONEXIONES PROYECTADAS - ALCANTARILLADO	CONFORME	
		12.3.7	PLANOS DE UBS	CONFORME	
		12.4.1	UBICACIÓN DE PTAR	CONFORME	
		12.4.2	PLANO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - DISTRIBUCIÓN	CONFORME	
12.4	PLANO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	12.4.3	PLANO PERIMÉTRICO DE PTAR	CONFORME	
		12.4.4	PERFIL HIDRÁULICO DE PTAP	CONFORME	
		12.4.5	CÁMARA DE REJAS (PTAR)	CONFORME	
		12.4.6	DESARENADOR PTAR	CONFORME	
		12.4.7	LECHO DE SECADO (PTAR)	CONFORME	
		12.4.8	TANQUE IMHOFF (PTAR)	CONFORME	
		12.4.9	FILTRO BIOLÓGICO (PTAR)	CONFORME	
		12.4.10	POZO DE PERCOLACIÓN (PTAR)	CONFORME	
		12.4.11	TRATAMIENTO DE OBRAS EXTERIORES - PTAR	CONFORME	
		12.4.12	PLANTA Y CORTE DE GUARDIAÑIA	CONFORME	
		12.4.13	SECCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO - PTAR	CONFORME	
		12.4.14	DETALLES DE CERCO PERIMÉTRICO - PTAR	CONFORME	
		12.4.15	PLANO DE MURO DE CONTENCIÓN	CONFORME	
		13	ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA		CONFORME
		14	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		CONFORME
15	CIRA (CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE)		CONFORME		



ID	CONTENIDO		CONDICIÓN	
16	PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE		CONFORME	
17	DOCUMENTOS ANEXOS	17.1	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	CONFORME
		17.2	PANEL FOTOGRÁFICO	CONFORME
		17.3	INFORME DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS	CONFORME
		17.4	RESULTADO DE REPORTE DE COMPATIBILIDAD DE SERNANP	CONFORME
		17.5	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CONFORME
		17.6	GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONFORME
		17.7	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y PLAN DE DESVIOS	CONFORME
		17.8	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DEL ANA	CONFORME
18	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	17.9	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - DIGESA	CONFORME
		18.1	PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	CONFORME
		18.2	PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO	CONFORME
		18.3	PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMPONENTE SOCIAL	CONFORME
		18.4	PRESTADOR DE SERVICIO INSTITUCIONALIZADO	CONFORME
		18.5	DOCUMENTO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL	CONFORME

#### ANÁLISIS DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico de reformulación se elaboró después de la firma de contrato entre el GOBIERNO REGIONAL PASCO Y EL JEFE DE PROYECTO Ing. Rusbell Ulises PALMA FERNANDEZ, p Solicitó el Expediente Técnico primigenio.

- ❖ Solicitó el Expediente Técnico primigenio.
- ❖ Solicitó el Estudio de Preinversión del proyecto.

Los trabajos para la formulación se realizaron en dos etapas:

- ❖ Visita de Campo para la formulación de la ingeniería básica del proyecto, diseño, autorizaciones, capacitaciones, charlas a la localidad, entre otros.
- ❖ Trabajo de gabinete.

#### DE LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO

##### METAS DEL PROYECTO

RESUMEN DE METAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE			
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - DE S.F. DE ASIS DE YARUAYACAN			
1.01	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN (ANGASCOCHA)	UND	1.00
1.02	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN (MULIPUQUIO)	UND	1.00
1.03	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES	UND	1.00
1.04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN	ML	2,752.13
1.05	CÁMARA ROMPE PRESIÓN EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN	UND	2.00
1.06	VÁLVULAS DE AIRE EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN	UND	4.00
1.07	VÁLVULAS DE PURGA EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN	UND	4.00
1.08	DESARENADOR	UND	1.00
1.09	FILTRO LENTO (LECHO DE SECADO Y LOSA)	UND	1.00
1.10	RESERVORIO APOYADO RECTANGULAR PROYECTADO 20 M3	UND	1.00
1.11	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN	ML	3,483.45
1.12	CÁMARA ROMPE PRESIÓN EN RED DE DISTRIBUCIÓN	UND	4.00
1.13	VÁLVULAS DE PURGA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN	UND	13.00
1.14	VÁLVULAS DE CONTROL EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN	UND	12.00
1.15	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	181.00
SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE S.F. DE ASIS DE YARUAYACAN			
2.01	RED DE ALCANTARILLADO	ML	4559.03
2.02	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES	UND	173.00
2.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	178.00
2.04	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO	UND	2.00
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - S.F. DE ASIS DE YARUAYACAN			
3.01	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE REJAS	UND	1.00
3.02	CONSTRUCCIÓN DE DESARENADOR	UND	1.00
3.03	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE IMHOFF	UND	1.00
3.04	CONSTRUCCIÓN DE LECHO DE SECADO	UND	1.00
3.05	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO BIOLÓGICO	UND	1.00
3.06	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PERCOLACIÓN	UND	8.00
3.07	CONSTRUCCIÓN DE CASERA DE GUARDIANA	UND	1.00
COMPONENTE SOCIAL			
COMPONENTE SOCIAL - S.F. DE ASIS DE YARUAYACAN			
4.01	COMPONENTE SOCIAL	UND	1.00

#### PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN		MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES	250,458.73
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,908,963.77
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1,451,841.43
04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	853,861.06
05	COMPONENTE SOCIAL	47,116.94
06	MITIGACIÓN AMBIENTAL	113,567.28
<b>CD COSTO DIRECTO</b>		<b>SI.</b>
		<b>4,625,608.21</b>
GG	GASTOS GENERALES	18.03% *
		741,459.27
UT	UTILIDAD	6.00% *
		277,538.55
<b>SUB TOTAL</b>		<b>5,644,603.04</b>
IMPUESTOS (IGV 18.00%)		18.00% *
		1,016,028.91



COSTO TOTAL DE OBRA		6,860,833.94
EXPEDIENTE TECNICO		61,800.00
REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO		197,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	4.89%	325,835.53
GASTOS EVALUACION DE EXPEDIENTE		43,000.00
<hr/>		
<b>Monto Total</b>	<b>S/.</b>	<b>7,298,269.47</b>
CONTROL CONCURRENTE	0.50%	36,441.35
<hr/>		
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>7,324,710.82</b>

**CONCLUSIONES:**

Revisado y Evaluado el contenido de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI: 2465646; presentado por el JEFE DE PROYECTO, Ing. Rusbell Ulises PALMA FERNANDEZ, SE OTORGA LA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN; con presupuesto de S/ 7,324,710.82 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ con 82/100 soles), bajo la modalidad de Administración indirecta-Por contrata a Precio Unitarios con un plazo estimado para su ejecución de 300 días calendarios.

El expediente técnico cumple con los contenidos mínimos requeridos conforme a la Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento emitida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Este cumplimiento se logró mediante la aplicación de procedimientos adecuados de análisis y estudios técnicos detallados, que aseguran que cada uno de los componentes del expediente cumpla con los estándares de calidad establecidos por la normativa vigente (...);

Que, mediante Informe N° 0026-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 10 de enero del 2025, el Sub Gerente de Estudios, solicita aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2465646, donde concluye: 1.3 LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CUI 2465646, CUENTA CON LA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DEL JEFE DE EVALUACIÓN. 1.4 Al contar con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO se SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI 2465646, PARA CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSIÓN (...);

Que, de la revisión de los antecedentes documentarios se advierte que la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2465646, contiene la memoria descriptiva, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio de fuentes de agua, estudio de identificación de peligros y evaluación de riesgos, documentos de saneamiento físico legal, memoria de cálculo, metrados, presupuesto de obra, programación de obra, especificaciones técnicas, planos, acreditación de disponibilidad hídrica, Ficha Técnica Ambiental, CIRA, padrón de beneficiarios, anexos e información complementaria, conforme establece el Anexo I - Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones;

Que, la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2465646, obedece a la omisión de estudios básicos de ingeniería, diseños y autorizaciones de acuerdo a los parámetros requeridos por la Entidad, el mismo que ha sido EVALUADO y dado CONFORMIDAD por el Ing. Gabriel Edison MARCELO VITOR - Jefe de Evaluación, mediante Informe N° 006-2024-JE./GEMV, de fecha 18 de diciembre del 2024 y APROBADO por el Sub Gerente de Estudios, mediante Informe N° 0026-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 10 de enero del 2025, por ende, resulta viable aprobar la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2465646, a fin de que se continúe con el ciclo de inversión del citado proyecto conforme a la normativa de la materia;

Que, estando al marco legal citado y las opiniones técnicas vertidas en el Informe N° 006-2024-JE./GEMV, de fecha 18 de diciembre del 2024, del Ing. Gabriel Edison MARCELO VITOR - Jefe de Evaluación y el Informe N° 0026-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 10 de enero del 2025, del Sub Gerente de Estudios, corresponde aprobar la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2465646, por el monto de S/. 7,324.710.82 (Siete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Diez con 82/100 soles), por un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta por contrata a precios unitarios, que mantiene la concepción técnica y dimensionamiento del citado proyecto, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y el Jefe de Evaluación, Ing. Gabriel Edison MARCELO VITOR, por consiguiente, son de absoluta



responsabilidad, dado que dichas áreas técnicas son exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2465646;

Que, mediante Memorando N° 0100-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 21 de enero del 2025, el Gerente General Regional, ordena emitir resolución aprobando la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2465646;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero del 2023, el Gobernador Regional de Pasco, resuelve delegar al Gerente General Regional, las atribuciones administrativas, entre ellos: b) En materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultada de aprobar expedientes de contrataciones y estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2465646, por el monto de **S/. 7,324.710.82 (Siete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Diez con 82/100 soles)**, por un plazo de ejecución de **trescientos (300) días calendarios** a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta por contrata a **precios unitarios**, bajo el siguiente detalle:

	DESCRIPCION	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES	250,458.73
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,908,963.77
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1,451,841.43
04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	853,661.06
05	COMPONENTE SOCIAL	47,116.94
06	MITIGACIÓN AMBIENTAL	113,567.28
CD	COSTO DIRECTO	S/. 4,625,609.21
GG	GASTOS GENERALES	16.03% * 741,459.27
UT	UTILIDAD	6.00% * 277,536.55
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,644,605.04</b>
	IMPUESTOS (IGV 18.00%)	18.00% * 1,016,028.91
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>6,660,633.94</b>
	EXPEDIENTE TECNICO	61,800.00
	REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO	197,000.00
	GASTOS DE SUPERVISION	4.89% 325,835.53
	GASTOS EVALUACION DE EXPEDIENTE	43,000.00
	<b>Monto Total</b>	<b>S/. 7,288,269.47</b>
	CONTROL CONCURRENTE	0.50% 36,441.35
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 7,324,710.82</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el formulador y evaluador de proyecto tienen la obligación de absolver las consultas y observaciones en la etapa de ejecución, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR** que de conformidad al principio de responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de **responsabilidad administrativa y las que correspondieran**, del Gerente Regional de



Infraestructura, Sub Gerente de Estudios, Jefe de Evaluación y demás que intervienen en la elaboración y evaluación de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2465646, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**  
*[Handwritten signature]*  
-----  
**Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



<b>SISGEDO</b>	
Reg. Doc.:	2896096
Reg. Exp.:	1668768